ESTUDIOS PREVIOS

1. NÚMERO DEL PROCESO	CPIP-CPS-003-2024
2. OBJETO	"Prestación de servicios para realizar la recertificación en la norma ISO 9001:2015 Para el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -Vigencia 2024.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIP decidió prepararse para obtener la certificación de su sistema de gestión de calidad en la norma NTC ISO 9001-2015 obteniendo el certificado número CO 21/962646 con fecha de aprobación 02/03/2021 hasta el 01/03/2024 En atención a lo anterior y como uno de los requisitos para mantener la certificación en el estándar de ISO 9001-2015 y evidenciar la sostenibilidad del sistema de gestión de calidad es preciso realizar la auditoría interna establecida en el numeral 9.2 de la norma expresa "Auditoría Interna" Ahora bien, teniendo en cuenta que una vez obtenida la certificación se inicia un nuevo ciclo de gestión el cual

ESTUDIOS PREVIOS

	pretende mantener y mejorar el sistema de gestión de calidad
4. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Se requiere satisfacer la necesidad de contratar los servicios de certificación al sistema de gestión de calidad basada en la norma ISO 9001: 2015 con el fin de garantizar a los ciudadanos un servicio de calidad, basado en el ciclo PHVA y la búsqueda del mejoramiento continuo en la satisfacción de los mismos.
DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
5. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES SERVICIOS	**CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** 84111603 / Servicios financieros y seguridad / Servicios de contabilidad y auditorias / Auditoría interna
6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No de CDP</th><th>Fecha del CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Valor en letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2024-057</td><td>2029-01-2024</td><td>21.2.02.02.008</td><td>Dos millones quinientos mil pesos MCTE</td><td>$2.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN-</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>8.MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE</td><td>El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS

SOPORTAN SU ELECCIÓN	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".
9 PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
10.VALOR Y FORMA DE PAGO	Para la contratación sustentada en el presente estudio se estima la suma de **Dos millones cero setenta ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos MCTE** ($2.078.454) Incluyendo los costos directos e indirectos del

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>presente contrato, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, los cuales serán cancelados mensualmente de la siguiente manera:

<table><tr><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>$ 2.078.454</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.
2) Responder por los daños o perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al CPIP.
3) Acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones, al inicio de la ejecución del contrato y a la radicación de la factura o cuenta de cobro.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS

	4) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 5) Colaborar con EL CPIP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 6) Mantener la confidencialidad de los documentos entregados para el desarrollo de su gestión 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 8) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este. 10) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas

ESTUDIOS PREVIOS

12. OBLIGACIONES DEL CPIP	1. Ejercer el respectivo control de cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el contratista formule en desarrollo a la ejecución del objeto del contrato y tomar las decisiones a que haya lugar. 4. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto se desarrolle de manera adecuada
13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.Diseñar, formular y documentar un plan de auditoría que defina los aspectos organizacionales y logísticas necesarios para la realización de la auditoría y presentarlo en la reunión de apertura. 2.Comunicar de manera oportuna la fecha y la conformación del equipo auditor idóneo asignado para la ejecución de la auditoría (Previamente validados por el CPIP) de

ESTUDIOS PREVIOS

	seguimiento a la certificación basada en los requisitos establecidos por las normas NTC ISO 9001 :2015. 3. Ejecutar la auditoría acorde a la planificación previamente acordada con el CPIP, acorde a la logística, y tiempos definidos en el plan desarrollado para esta actividad 4. Entregar el certificado obtenido por la entidad en los tiempos acordados en la presentación de la oferta por parte del ente de certificación, siendo esto un máximo de treinta (30) días calendario luego de la finalización del proceso de auditoría o de la aceptación de los planes de acción dados por la entidad. 5. Tratar de manera confidencial la información obtenida del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos en relación con las actividades desarrolladas para la gestión del certificado y utilizarla únicamente con los fines relacionados a la gestión de este. En caso de que la autoridad competente

ESTUDIOS PREVIOS

	requiera esta información la empresa informará por escrito a la entidad. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato
14 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN	La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo del CPIP, quien deberá: **1)** Ser el canal de comunicación entre el CPIP y el CONTRATISTA. **2)** Verificar que el contrato se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. **3)** Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciendo las observaciones que estime convenientes.

ESTUDIOS PREVIOS

15. ANÁLISIS DEL RIESGO	El consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo del presente estudio previo – Matriz de Riesgos). La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar
16. FUERZA MAYOR	Para los efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL

ESTUDIOS PREVIOS

	CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del CPIP, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

Fecha de elaboración 08/02/2024

Elaboro: Erika Natalia Galindo Q -Líder en administración pública Erika Natalia Galindo Q

Reviso y Aprobó Alberto Valencia Hormaza

Carrera 11A No. 93A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775
Código Postal: 110221
www.cpip.gov.co